

HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En la Ciudad de México, México, siendo las 10:00 horas del día 16 de octubre de 2025, los accionistas de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC (en adelante la "Sociedad") cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a esta acta como **ANEXO UNO**, se reunieron en el domicilio social de la Sociedad con el fin de celebrar una asamblea general de accionistas, que tiene el carácter de general extraordinaria (en adelante la "Asamblea"), y a la cual fueron previamente convocados por el Consejo de Administración de la Sociedad en los términos de los estatutos sociales de la Sociedad.

La convocatoria respectiva fue publicada el 29 de septiembre de 2025, en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía (cuya copia se adjunta como **ANEXO DOS**).

Por designación de los presentes presidió la Asamblea Jorge Arturo Arce Gama y actuó como Secretaria Bárbara Pickering Fonseca, respectivamente. Asimismo, se hace constar que asiste a la presente Asamblea el Comisario de la Sociedad José Gabriel Mancera Arrigunaga.

Asimismo, el Presidente de la Asamblea designó como Escrutadores a Yazmin Alejandra Martínez Flores y Bertín Antonio Macías Jiménez, quienes habiendo aceptado desempeñar el cargo de escrutadores, respectivamente, revisaron: (i) las tarjetas de admisión exhibidas; (ii) las constancias expedidas por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.; (iii) los listados de los titulares de las acciones; y (iv) los poderes exhibidos; copia de los cuatro puntos anteriores se agregan al apéndice de esta acta como **ANEXOS TRES, CUATRO, CINCO y SEIS**, respectivamente. Los Escrutadores hicieron constar que se encontraban representadas haciendo constar que se encontraban representadas 2'015,984,650 acciones de la Serie "F", de las 2,015'984,650 que constituyen el 100% de las acciones de la Serie "F" representativas del capital social de la Sociedad; y 149'809,789 acciones de la Serie "B" de las 149'885,215 que constituyen el 99.94967% de las acciones Serie "B" representativas del capital social de la Sociedad.

Como resultado del conteo de los Escrutadores, se verificó que se encontraban representadas 2,165'794,439 acciones de las 2,165'869,865 en circulación, las cuales representan el 99.99651% del capital social de la Sociedad. Lo anterior, de acuerdo con la lista de asistencia que prepararon los Escrutadores y la cual se agrega al apéndice de esta acta como **ANEXO UNO**.

En uso de la palabra la Secretaria informó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito.

Con base en la certificación anterior, el Presidente manifestó que, atento a lo dispuesto en los artículos 189 y 190 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la Sociedad, la Asamblea podía celebrarse y tomar resoluciones válidas, ya que se había publicado la convocatoria respectiva y se hallaba representado el 99.99651% de las acciones en circulación.

Por lo tanto, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y procedió a dar lectura del orden del día siguiente, según el mismo fue publicado en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la Sociedad emita en los Estados Unidos Mexicanos y coloque de manera privada y sin que medie oferta pública a HSBC Latin America Holdings (UK) Limited, como obligacionista, obligaciones subordinadas de capital, preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones y respecto de las cuales podrá operar la remisión o condonación de deuda por el monto, plazo, tasa y demás características que sean determinadas por los accionistas de la Sociedad en la Asamblea.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación de Delegados Especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Una vez analizado el orden del día, se procedió al desarrollo de la misma, con la anuencia de los accionistas de la Sociedad.

- I. **PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA SOCIEDAD EMITA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOQUE DE MANERA PRIVADA Y SIN QUE MEDIE OFERTA PÚBLICA A HSBC LATIN AMERICA HOLDINGS (UK) LIMITED, COMO OBLIGACIONISTA, OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CAPITAL, PREFERENTES, NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES Y RESPECTO DE LAS CUALES PODRÁ OPERAR LA REMISIÓN O CONDONACIÓN DE DEUDA POR EL MONTO, PLAZO, TASA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN DETERMINADAS POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN LA ASAMBLEA.**

En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente expuso a los presentes las características de una emisión (la “Emisión”) de obligaciones subordinadas de capital, preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones y respecto de las cuales podría operar la remisión o condonación de deuda (las “Obligaciones Subordinadas”), mediante una o más colocaciones, por un monto en Pesos, de hasta EUA\$450,000,000.00 (Cuatrocientos cincuenta millones de Dólares 00/100), a un plazo de 10 (diez) años, con las características que se presentan y describen en el documento de términos y condiciones de la Emisión, copia del cual se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO SIETE**.

En relación con lo anterior, se informó a los presentes, que:

- a) Las Obligaciones Subordinadas (i) podrían ser emitidas y computarían como parte complementaria del capital neto de la Sociedad en términos del Artículo 2 Bis 7 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, según las mismas han sido modificadas de tiempo en tiempo (la “Circular Única de Bancos”); y (ii) se emitirían por un monto en Pesos, de hasta EUA\$450,000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de Dólares 00/100), en los términos de las disposiciones legales aplicables y hasta por los límites señalados en la regulación aplicable;
- b) Para efectos de la Emisión, se tomarán como base los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, según los mismos fueron aprobados mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 30 de abril de 2025; misma que fue protocolizada mediante escritura pública número 128,500 de fecha 31 de julio de 2025, otorgada ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaría Pública número 212 de la Ciudad de México, México.
- c) Previo a la celebración de esta Asamblea, se presentó una solicitud ante el Banco de México para obtener la autorización para realizar la Emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas mediante oferta privada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, en el Anexo 1-S de la Circular Única de Bancos y en las disposiciones aplicables de la Circular 3/2012 “Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la financiera nacional de desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero” expedida por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012, según la misma ha sido modificada de tiempo en tiempo (la “Circular 3/2012”);
- d) Previamente a la celebración de esta Asamblea, se presentó ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) una solicitud para que la CNBV autorice hacer constar ante esa CNBV la declaración unilateral de la voluntad de la Sociedad contenida en el acta que documente la Emisión;
- e) La conveniencia de otorgar a los señores María Isabel Ganduglia, Luis Eugenio Alvarado Mejía, Alfredo Sordo Janeiro y Néstor González Orozco facultades para que puedan, conjunta o separadamente, (i) determinar las características definitivas de la Emisión y de las Obligaciones Subordinadas; y (ii) formalizar la Emisión mediante la celebración y firma de cualesquiera documentos requeridos conforme a la legislación y disposiciones aplicables.

Después de una amplia explicación y comentarios por parte de los asistentes, los accionistas presentes de la Sociedad, por unanimidad de votos adoptaron las siguientes resoluciones:

“RESOLUCIÓN AE-I (16-X-25). Se aprueba que la Sociedad que emita en los Estados Unidos Mexicanos y coloque de manera privada y sin que medie oferta pública a HSBC Latin America Holdings (UK) Limited, como obligacionista, obligaciones subordinadas de capital, preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones y respecto de los cuales podrá operar la remisión o condonación de deuda por un monto en Pesos, de hasta EUA\$450,000,000.00 (Cuatrocientos cincuenta millones de Dólares 00/100), a un plazo de 10 (diez) años, mediante una o más colocaciones, tomando como base los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, así como con las características que se presentan y explican en el documento de términos y condiciones de la Emisión que obra al apéndice de la presente acta como ANEXO SIETE.

“RESOLUCIÓN AE-II (16-X-25). Se aprueba que la Sociedad presente, a través de sus apoderados, cualesquiera solicitudes que resulten convenientes y/o necesarias, y lleve a cabo todos los trámites correspondientes a efecto de obtener las autorizaciones requeridas para emitir y colocar las Obligaciones Subordinadas incluyendo, sin limitar, solicitudes ante Banco de México y la CNBV (en este último supuesto, para que la Sociedad pueda hacer constar ante la CNBV el acta de emisión de las Obligaciones Subordinadas) conforme a lo dispuesto en los artículos 46 fracción IV, 64 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito, así como los artículos 27, 54 y demás aplicables de la Circular 3/2012 y demás aplicables y el Anexo 1-S de la Circular Única de Bancos.”

“RESOLUCIÓN AE-III (16-X-25). Se ratifican todos y cada uno de los actos llevados a cabo a esta fecha por la Sociedad en relación con la estructuración, solicitudes, autorización e implementación de las Obligaciones Subordinadas, y se aprueba que se realicen, por conducto de los apoderados de la Sociedad, los demás actos que sean necesarios y/o convenientes a efecto de gestionar ante cualquier autoridad o cualquier tercero, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa Banco de México, la CNBV y demás autoridades competentes, todos y cada uno de los trámites y actos necesarios, a efecto de implementar y llevar a cabo la Emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la contratación de cualesquiera asesores.”

“RESOLUCION AE-IV (16-X-25). Se aprueba otorgar a los señores Maria Isabel Ganduglia, Alfredo Sordo Janeiro, y Néstor González Orozco facultades, para que, conjunta o separadamente, puedan:

- a) Determinar las características definitivas de la Emisión y de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo sin limitar (i) el valor nominal de las Obligaciones Subordinadas correspondientes a la Emisión, el número Obligaciones Subordinadas que integrará la Emisión y, en su caso, su división en series; (ii) la tasa de interés o rendimiento que generarán las Obligaciones Subordinadas; en su caso, el procedimiento para su cálculo, y los periodos para el pago de dichos intereses; (iii) las limitaciones financieras y corporativas que, en su caso, serán aplicables a la Sociedad; (iv) en su caso, los términos de la amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas; (v) los términos de cancelación de las Obligaciones Subordinadas, así como, en su caso, los términos de diferimiento de pago de intereses y demás términos aplicables a las mismas; (vi) las fechas y montos para llevar a cabo las colocaciones de las Obligaciones Subordinadas conforme a lo que al efecto se establezca en el acta de emisión correspondiente; y (viii) cualesquiera otros términos, condiciones, obligaciones de hacer y no hacer y disposiciones que resulten aplicables; y
- b) Llevar a cabo cualesquiera gestiones y actos jurídicos que, en su caso, resulten convenientes o necesarios para efectos de lo anterior.”

“RESOLUCION AE-V (16-X-25). En consecuencia de la resolución inmediata anterior, de conformidad con el artículo 2553 y demás aplicables del Código Civil Federal, se otorga a los señores Maria Isabel Ganduglia, Alfredo Sordo Janeiro, y Néstor González Orozco (los “Apoderados”) un PODER ESPECIAL, tan amplio como en derecho se requiera, para que los Apoderados, conjunta o separadamente:

- a) Celebren, suscriban y emitan cualesquiera documentos, en su caso, requeridos de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, las *“Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, según las mismas han sido modificadas de tiempo en tiempo*, emitidas por la CNBV, la Circular 3/2012 *“Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la financiera nacional de desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero”* expedida por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012, según la misma ha sido modificada de tiempo en tiempo, y demás legislación y regulación aplicables, para documentar y formalizar la Emisión de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo sin limitar:
 - (i) El acta de emisión correspondiente;
 - (ii) El folleto informativo que contendrá las características y demás información de la Emisión;
 - (iii) El título o títulos que representará(n) las Obligaciones Subordinadas mediante una o más colocaciones; y
 - (iv) Cualesquiera solicitudes de autorización o aprobación, o alcances a las mismas que, en su caso, deban presentarse ante Banco de México o la CNBV.
- b) Lleven a cabo la celebración de todos los actos y gestiones necesarias y/o convenientes en representación de la Sociedad en relación con la Emisión y las Obligaciones Subordinadas, incluyendo, la determinación de las características, fechas y montos de las Obligaciones Subordinadas; y
- c) Firmen y presenten cualesquiera convenios, contratos, solicitudes, avisos, notificaciones, instrumentos o documentos que la Sociedad deba o considere conveniente celebrar y/o presentar en relación con la Emisión de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo el título que amparará dichas Obligaciones Subordinadas.

Dentro de la especialidad del poder, los Apoderados gozarán de las facultades más amplias que se requieran, incluyendo enunciativa y no limitativamente, las siguientes:

- (i) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus artículos correlativos de los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y para la Ciudad de México; y
- (ii) PODER ESPECIAL EN MATERIA DE TÍTULOS DE CRÉDITO, de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para emitir, suscribir, avalar, endosar cualesquiera títulos de crédito, con las facultades más amplias que conforme a derecho procedan.”

II. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE FORMALICEN LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

En relación con el segundo punto del orden del día, el Presidente manifestó a los presentes la necesidad y conveniencia de designar delegados especiales de la Asamblea que den cumplimiento a los acuerdos adoptados y ejecuten los actos que para el caso fueren necesarios, por lo cual los accionistas asistentes decidieron por unanimidad de votos aprobar la siguiente resolución:

“RESOLUCION AE-VI (16-X-25). Se resuelve designar y autorizar indistintamente a los señores Bárbara Pickering Fonseca y Bertín Antonio Macías Jiménez para que, conjunta o separadamente, como delegados de la presente Asamblea, en caso de ser necesario comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de solicitar la protocolización, total o parcial, del acta de esta Asamblea, para expedir las copias simples o certificadas que de la misma sean necesarias, ya sea en su integridad o en lo conducente, y para que lleven a cabo cualesquier actos que sean necesarios y/o convenientes para dar plenos efectos a lo resuelto por esta Asamblea, incluyendo solicitar la protocolización de los poderes otorgados en esta Asamblea.”

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente pidió que se suspendiera la Asamblea con el fin de levantar la presente acta. Hecho ello, la Secretaria que suscribe dio lectura a esta acta, la cual se puso a discusión y, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes y se firmó por quienes deben hacerlo.

JORGE ARTURO ARCE GAMA
PRESIDENTE

BÁRBARA PICKERING FONSECA
SECRETARIA

JOSÉ GABRIEL MANCERA ARRIGUNAGA
COMISARIO

YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ FLORES
ESCRUTADORA

BERTÍN ANTONIO MACÍAS JIMÉNEZ
ESCRUTADOR